



RESOLUCIÓN ORDINARIA:	80851-134-06-007
FECHA:	24 de marzo de 2026
PÁGINA NÚMERO:	Página 1 de 3

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía N° CAS-SA-MC-001-2026”.

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE CASANARE
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0862 de 2024

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio previo con el propósito de iniciar, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Casanare- ubicada en la Calle 8 N°21-10/14 de la ciudad de Yopal, durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L.CTE. (\$ 177.446.221), el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 54326 expedido por la Dirección Financiera, el 23 de febrero de 2026. El valor del contrato se pagará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a la cuenta A-02-02-02-008-005/SERVICIOS DE SOPORTE (Servicio de seguridad y vigilancia). Los valores anteriormente señalados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, contribuciones y/o tasas legales, vigentes al momento de la suscripción del presente contrato, así como los costos directos o indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el SECOP II el 27 de febrero de 2026: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, del Proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026.

Que durante el término previsto en el cronograma y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados no formularon observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 80851-134-06-004 del 06 de marzo de 2026, que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CAS-SA-MC-001-2026.

Que en mérito de la apertura del proceso de selección, la Entidad el 06 de marzo de 2026, publicó en el SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos.

Que el cronograma del proceso estableció el 11 de marzo de 2026, como plazo para presentar la manifestación de interés y publicación en el SECOP II, siendo publicada una lista con la manifestación de cinco (05) proveedores interesados.

Que durante el término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones.

Que el 13 de marzo de 2026, se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso, correspondiente al plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas, donde se evidencia que se presentó una única oferta, radicada por la COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA



“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía N° CAS-SA-MC-001-2026”.

AZIMUT CARIBABARE LIMITADA, en la citada plataforma electrónica.

Que agotada la fase de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el día 17 de marzo de 2026, la Entidad publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Ponderación elementos de calidad	800 puntos
Precio	95 puntos
Apoyo industria nacional	95 puntos
Criterios diferenciables para MIPYMES	2.5 puntos
Criterios diferenciables para emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos
TOTAL PUNTAJE	995 puntos

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por **AZIMUT CARIBABARE LTDA** cumple con los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que el informe de evaluación de las propuestas permaneció publicado en el SECOP II desde el día 18 hasta el día 20 de marzo de 2026, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CAS-SA-MC-001-2026.

Que agotado entonces el procedimiento de convocatoria, apertura, cierre, evaluación y traslado del proceso, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación.

Que con fundamento en lo anterior, el Gerente Departamental de Casanare de la Contraloría General de la República acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CAS-SA-MC-001-2026, que tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, en la modalidad de vigilancia fija para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Casanare- ubicada en la Calle 8 N°21-10/14 de la ciudad de Yopal, durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos, a la COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.L.CTE. (\$ 177.446.220).

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, a la COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA, identificada con N.I.T. 844.001.198-6, conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN ORDINARIA:	80851-134-06-007
FECHA:	24 de marzo de 2026
PÁGINA NÚMERO:	Página 3 de 3

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía N° CAS-SA-MC-001-2026”.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal – Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

ÓSCAR IVÁN TORRES SALAMANCA
Gerente Departamental de Casanare